

Concurso de Ingreso a la CPM - Cetpro 2025

Matriz de valoración de la Trayectoria Profesional

(Adaptado del Anexo XII y VIII de la norma técnica)

Para valorar la Trayectoria profesional, el Comité de Evaluación y el postulante deben tomar en cuenta lo siguiente:

- Para determinar el cumplimiento de los criterios y subcriterios de la Matriz de valoración de la Trayectoria Profesional se debe considerar como plazo máximo la fecha de inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma.
- Los títulos o documentos con los que el postulante acredita los requisitos generales no otorgan puntaje en la Matriz de valoración de la Trayectoria Profesional.
- Los criterios 1.1 y 1.2 de la Formación Académica y Profesional pueden estar vinculados o no a educación. Asimismo, no se verifica que hayan sido registrados en la SUNEDU.
- En caso de que los documentos que acreditan el cumplimiento de los criterios 1.3, 1.4 y 1.5, del rubro Formación Académica y Profesional, no precisen la fecha de término de los estudios realizados, se debe considerar la fecha de emisión del documento.
- Para valorar la experiencia laboral antes de la emisión del título se debe verificar si el postulante ha presentado en su expediente la constancia de egresado de la institución de formación docente o el grado de bachiller. En caso de que no se presente la constancia de egreso, la experiencia se contabilizará a partir del diploma del estudio que cuente con la fecha de expedición más antigua entre aquellos presentados por el postulante: bachiller, licenciatura o título pedagógico.
- Se contabiliza como **un año de experiencia** laboral, para los criterios 3.1 y 3.2, la sumatoria de 10 meses acumulados en un mismo año o en diferentes años que hayan sido laborados en una o más IIEE o CETPRO.
- Si el postulante ha laborado los mismos meses en más de una IE o CETPRO, estos se contabilizan como una sola experiencia.
- Los años de experiencia laboral contabilizados en el criterio 3.1 referente a IIEE EIB, o IIEE o CETPRO que se ubican en zona de frontera, rural o VRAEM, también podrán ser considerados en la experiencia laboral señalada en el criterio 3.2 del mismo rubro. Para acreditar la experiencia laboral requerida en estos criterios se considera la experiencia del grupo de inscripción en el que es evaluado u otra distinta al mismo.
- Los cuatro años de experiencia laboral correspondiente al criterio 3.3, deben ser continuos (es decir, diez meses por cada año). Estos años de experiencia que el postulante acredite también podrán ser considerados en los criterios 3.1 y 3.2 (de corresponder).
- El listado de competencias vinculadas con el grupo de inscripción que permita verificar la acreditación del criterio 3.4 se encontrará disponible en el Portal institucional del Minedu previo a la actividad de inscripción al concurso.

A continuación, se presentan los rubros y criterios que permiten valorar la trayectoria profesional de los postulantes, así como la documentación con la que se acredita su cumplimiento y el puntaje máximo por cada criterio y rubro.

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	1.1 Posgrado (Seleccione solo el máximo grado académico obtenido).	Grado de Doctor (3 puntos).	Copia simple del grado académico.	3	11
		Grado de Maestro/Maestría/Magíster (2 puntos).	Copia simple del grado académico.		
	1.2 Otros estudios de educación superior.		Copia simple del: -Título de profesor o licenciado en educación distinto al acreditado como requisito en el Grupo de inscripción al que postula; o -Título de segunda especialidad distinto al acreditado como requisito en el Grupo de inscripción al que postula; o -Título profesional universitario diferente al de educación; o -Título profesional no universitario.	2,5	
	1.3 Diplomado o Diplomatura realizado en universidad o EES en los últimos cinco (5) años, que cuente con un mínimo de 24 créditos o 384 horas.		Copia simple del documento que acredite la obtención del Diplomado o Diplomatura.	2	
	1.4 Programa de especialización, mejora continua, capacitación o actualización brindado por universidad, IESP, EESP, IEST y EEST, Minedu, DRE o UGEL, cualquiera de ellos realizado en los últimos cinco (5) años. <i>Si el programa de especialización se ha realizado en universidad, IESP, EESP, Minedu, DRE o UGEL debe contar con un mínimo de 24 créditos o 384 horas, mientras que el programa de mejora continua, capacitación o actualización con un mínimo de 7 créditos o 112 horas.</i>		Copia simple del documento que acredite haber aprobado el programa.	1,5	

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
2. RECONOCIMIENTO	<i>Si el programa de especialización se ha realizado en IEST y EEST debe contar con un mínimo de 10 créditos o 160 horas y el de actualización con un mínimo de 4 créditos o 48 horas.</i>				
	1.5 Curso de actualización, mejora continua o capacitación brindado por universidad, IES, EES, Minedu, DRE o UGEL, realizado en los últimos dos (2) años. <i>El curso de actualización o mejora continua debe contar con un mínimo de 2 créditos o 32 horas, mientras que el curso de capacitación debe contar con un mínimo de 1 crédito o 16 horas.</i>		Copia simple del documento que acredite haber aprobado el curso.	1	
	1.6 Otros estudios de especialidad técnica.		Copia simple del: -Título de auxiliar técnico emitido por el CETPRO; o -Título técnico emitido por el CETPRO.	1	
	2.1 Por haber obtenido alguno de los tres (3) primeros puestos en el Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes; o Por haber obtenido alguno de los tres (3) primeros puestos en el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Educación Técnico-Productiva, Superior Tecnológica y Artística; o Por haber integrado los equipos responsables de los proyectos ganadores del Concurso Nacional de proyectos de innovación educativa del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP.		Copia simple de la Resolución Ministerial de reconocimiento emitida por el Minedu.	2,5	7
	2.2 Por haber resultado ganador en el concurso de alcance nacional organizado o patrocinado por el Minedu que reconozca la labor destacada del docente por iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes.		Copia simple de la Resolución Ministerial o Resolución Viceministerial de reconocimiento emitida por el Minedu.	2,5	

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
	2.3 Por haber participado como asesor de estudiantes que obtuvieron uno de los tres (3) primeros lugares en concursos educativos organizados por el Minedu; o Por haber resultado ganador en Concursos de alcance Regional organizados o patrocinados por el Gobierno Regional, que reconozcan o premien iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes.		Copia simple de la Resolución Ministerial de reconocimiento emitida por el Minedu por haber participado como asesor de estudiantes ubicados entre los tres (3) primeros lugares en concursos educativos; o Copia simple de la Resolución expedida por la DRE o GRE por haber resultado ganador.	2	
3. EXPERIENCIA LABORAL	3.1 Experiencia laboral en IIEE EIB, o IIEE o CETPRO que se ubican en zona de frontera, rural o VRAEM: - Como profesor en IIEE de Educación Básica o Educación Técnico-Productiva con jornada igual o mayor a doce (12) horas pedagógicas. El puntaje considera: • <i>Un (1) punto por cada año de experiencia laboral, si tiene cinco (5) o más años se le otorga el puntaje máximo.</i> • <i>Para el caso de IIEE EIB, o IIEE o CETPRO en zona rural solo se considerará experiencia en el sector público.</i>		- Para IIEE o CETPRO de gestión privada que se ubican en zona de frontera o VRAEM: Copia simple del contrato o constancia/certificado de trabajo, y los recibos por honorarios, boletas por cada mes laborado o constancias de pago. - Para IIEE o CETPRO de gestión pública: Copia simple de resolución de la UGEL o DRE y boletas por cada mes laborado o constancias de pago.	5	20
	3.2 Experiencia laboral: - Como profesor en IIEE de Educación Básica o Educación Técnico-Productiva con jornada igual o mayor a doce (12) horas pedagógicas. El puntaje considera: • <i>Un (1) punto por cada año de experiencia laboral, si tiene igual o más de nueve (9) años se le otorga el puntaje máximo.</i> • <i>Se incluye experiencia en los Colegios de Alto Rendimiento (COAR).</i> • <i>Se consideran los años de experiencia como docente en IIEE EIB, o IIEE o CETPRO que se ubican en zona de frontera, rural o VRAEM. Para el caso de</i>		- Para IIEE o CETPRO de gestión privada: Copia simple del contrato o constancia/certificado de trabajo, y los recibos por honorarios, boletas por cada mes laborado o constancias de pago por cada mes laborado. Para IIEE o CETPRO de gestión pública: Copia simple de resolución de la UGEL o DRE y boletas por cada mes laborado o constancias de pago. - Para los COAR: Copia simple del contrato o	9	

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
	<i>IIEE EIB, o IIEE o CETPRO en zona rural solo se considerará experiencia en el sector público.</i>		constancia/certificado de trabajo que especifique el cargo de docente y boletas por cada mes laborado o constancias de pago.		
	3.3 Experiencia laboral en los últimos cuatro (4) años: - Como profesor en CETPRO con jornada igual o mayor a doce (12) horas pedagógicas. El puntaje considera: • <i>Un (1) punto por cada año de experiencia laboral, si tiene igual o más de cuatro (4) años se le otorga el puntaje máximo.</i>		- Para CETPRO de gestión privada: Copia simple del contrato o constancia/certificado de trabajo, y los recibos por honorarios, boletas por cada mes laborado o constancias de pago por cada mes laborado. Para CETPRO de gestión pública: Copia simple de resolución de la UGEL o DRE y boletas por cada mes laborado o constancias de pago.	4	
	3.4 Certificado de competencias laborales en la competencia relacionada con el grupo de inscripción al que postula.		Copia simple del Certificado de Competencias Laborales emitido por el Centro de Certificación de Competencias Laborales (CCCL) autorizado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).	2	
PUNTAJE TOTAL					38

El postulante deberá ingresar en el aplicativo proporcionado por la DIED, en el plazo establecido en el cronograma, la información referida a su Trayectoria Profesional, así como la correspondiente al cumplimiento de requisitos generales y al derecho a recibir las bonificaciones de ley, de corresponder. Debe tomar en cuenta que, para valorar el cumplimiento de los criterios de la Trayectoria Profesional, el Comité de Evaluación considera como plazo máximo la fecha de inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma.

El Comité de Evaluación informará al postulante en la convocatoria la fecha en la que deberá presentar el expediente, la cual debe corresponder con la aplicación de la Entrevista o de las Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje. Dicho expediente debe contener los siguientes documentos organizados y foliados: la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos generales (1 juego), la documentación que acredita la Trayectoria Profesional (1 juego), la declaración jurada señalada en el Anexo XIX de la norma técnica y la documentación que acredita el derecho a recibir las bonificaciones de Ley (1 juego), esto último, de corresponder. Este expediente se debe presentar junto con una carta dirigida al Comité de Evaluación, y su

respectivo cargo, en la que se detalle qué documentos está presentando, así como la cantidad de folios o páginas de cada uno de ellos. Tanto el postulante como el Comité de Evaluación deben considerar que para la etapa de resolución de reclamos no se tomará en cuenta la presentación de documentación adicional a la verificada.

Para valorar la Trayectoria Profesional, el Comité de Evaluación verificará solo la información que haya registrado el postulante en el aplicativo. Para cada aspecto, deberá verificarse el cumplimiento de cada uno de los criterios, y solo en el caso del rubro Experiencia laboral, además, se deberá contabilizar los años acreditados por el postulante.

El Comité de Evaluación, por única vez, puede coordinar con el postulante la actualización de la información registrada en el formulario, siempre que dicha actualización se realice dentro de la actividad de registro del mismo y en el aplicativo dispuesto para tal fin.

El postulante que no haya realizado la actividad del registro del Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional en el plazo establecido en el cronograma del concurso, o no haya presentado el expediente al Comité de Evaluación en la fecha indicada en la convocatoria, será retirado del concurso.

Para determinar el puntaje de la Trayectoria Profesional, se sumará la calificación obtenida en los criterios valorados con la matriz (como máximo 38 puntos) más la bonificación de *Deportista Calificado de Alto Nivel* que haya acreditado el postulante. Este instrumento no tiene puntaje mínimo requerido.